

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXpte N° 781-345/2024.
BPA

DECRETO N° **2639** S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pedido de promoción de categoría en el marco de la Ley N° 4413, solicitado por la Lic. María Laura Domínguez, CUIL N° 27-25954566-3, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital San Roque, y.

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte de la mencionada profesional, fundamentando que ha cumplido 5 años de antigüedad de manera continua y permanente;

Que, por Decreto N° 4069-S-2021, se designó en el nosocomio de mención, a la Licenciada Domínguez en el cargo categoría A-1, a partir del 01 de febrero de 2018;

Que, rola Informe N° 531-SPCH/24 emitido por la Sub Dirección Provincial de Capital Humano que da cuenta de la situación de revista de la profesional Domínguez;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano; que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del que surge no corresponde la promoción de la citada agente, por no cumplir con los requisitos legales establecidos por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, que dispone la promoción efectiva a la categoría inmediata superior al personal profesional de planta permanente que al 31 de diciembre de 2020 cuenten con una antigüedad de cinco años cumplidos en la categoría de revista, requisito que no reúne la Licenciada Domínguez, asimismo deja sentado que se haya vigente el Decreto Acuerdo N° 101-JG-2023 que dispuso el congelamiento de la planta de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, es decir que, las categorizaciones se hayan ajustadas a las leyes de emergencia económica y deberán adecuarse en el caso particular a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, por lo que concluye que, corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

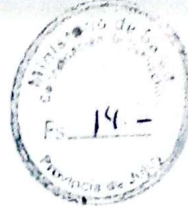
ARTÍCULO 1°: Recházase el pedido de promoción de categoría en el marco de la Ley N° 4413, efectuado por la Lic. María Laura Domínguez, CUIL N° 27-25954566-3, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Hospital San Roque, por las razones expresadas en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: Por el Hospital San Roque, notifíquese a la Lic. María Laura Domínguez de los términos del presente acto administrativo. -



[Firma]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANGA
Jefe de Gabinete de Despacho
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

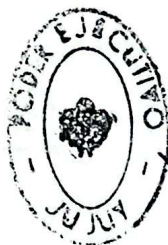


2639 s.-

III CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁDIOR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOMÉFICA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy